



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º: 144/2021**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selección de Personal y Provisión de Puestos-Profesor PIANO-Oferta de empleo genérica al EcyL

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo y contratación de un profesor/a de MÚSICA-MOVIMIENTO Y PIANO adscrito a la Escuela Municipal de Música "Juan Esquivel de Barahona", mediante oferta de empleo genérica al ECYL para cubrir una vacante de profesor, para el resto del curso 2021/2022, aprobadas por Resolución de la Alcaldía N° 927/2021 de fecha 27 de octubre, siendo esta bolsa complementaria a la aprobada por Resolución de Alcaldía N° 663/2021 de fecha 7 de agosto.

Considerando que la contratación de personal laboral temporal que se cita se precisa para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en unos sectores, funciones y categorías profesionales considerados prioritarios y que, asimismo, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vista la Resolución de Alcaldía N° 14/2022, de fecha 10 de enero por la que se resuelve el proceso selectivo y se aprueba la contratación de D<sup>a</sup> María José Vidal Manzano para el resto del curso académico 2021/2022, al haber obtenido mayor puntuación y dejar en reserva a la siguiente en puntuación D<sup>a</sup> Ana de los Milagros Hernández Sarmiento para cubrir la vacante si se produce para profesor música y movimiento y piano.

Vista la renuncia a ocupar el puesto por cuestiones particulares de D<sup>a</sup> María José Vidal Manzano según se comunica por correo electrónico de fecha 10/01/2021 y Registro de Entrada 2022-E-RC-50 10/01/2022.

Considerando que en la base séptima de la convocatoria figura que se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública distinta a este Ayuntamiento o con una empresa privada.

Considerando que la renuncia a una contratación sin causa justificada determinará la exclusión del interesado/a de bolsa de empleo.

Resultando que D<sup>a</sup> María José Vidal Manzano renuncia a ocupar el puesto por cuestiones particulares no admitiéndose como causa justificada tal motivo, procede su exclusión de la bolsa de empleo.

Visto que en la bolsa de empleo la siguiente y última candidita a cubrir la vacante es D<sup>a</sup> Ana de los Milagros Hernández Sarmiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales y en uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) y h) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se acuerda dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**PRIMERO**.- Acusar recibo de la renuncia de D<sup>a</sup> María José Vidal Manzano, según se comunica por correo electrónico de fecha 10/01/2021 y Registro de Entrada 2022-E-RC-50 10/01/2022, y excluirla de la Bolsa de trabajo por no ser causa justificada para su inclusión la renuncia por cuestiones particulares .

**SEGUNDO**.- Contratar a D<sup>a</sup> **ANA DE LOS MILAGROS HERNÁNDEZ SARMIENTO** como profesora de música-movimiento y piano de la Escuela Municipal de Música “Juan Esquivel de Barahona” de Ciudad Rodrigo para el resto del curso escolar 2021/2022.

La fecha de comienzo de la impartición de clases será desde el día 12 de enero al 30 de junio de 2022, siendo los días y horario de trabajo los siguientes: Lunes (16:00-21:00 horas), Martes (16:00-21:00 horas), Miércoles (16:00-21:00 horas), y Jueves (15:30- 20:30 horas) con un contrato temporal a jornada parcial de 20 horas semanales y unos haberes brutos mensuales de 1.209,10 €

**TERCERO**.- Notifíquese a las interesadas el presente Decreto para su conocimiento y efectos, así como a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

**CUARTO**.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento por ante mí el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P.A.M.  
EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401